



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 2016-0216
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DAMARIS YOHANA SIERRA IBARRA
Demandado: MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó el auto proferido por este Despacho el doce (12) de julio dos mil dieciséis (2016) mediante el cual se rechazó la demanda.

En consecuencia, por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por DAMARIS YOHANA SIERRA IBARRA contra EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, alcalde Municipal de San Sebastián de Mariquita, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

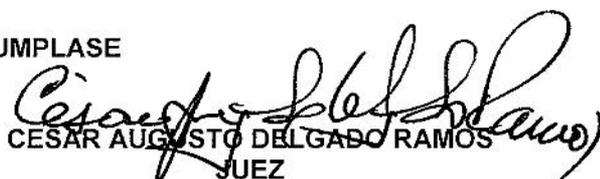
La parte demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N°466010035073 – convenio 11612.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase a los demandados que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. José Santiago Aristizabal Ariza como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué